

Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-19035-19-1383-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1383

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,136.1
Muestra Auditada	1,136.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022.

Al respecto, al municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, se le ministraron recursos por 1,136.1 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de alumbrado público y mantenimiento de luminarias, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales".

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, contó con un código de ética y de conducta, publicados en la página oficial del municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.	El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, las cuales debían ser de observancia obligatoria. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	
El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, contó con un plan o programa estratégico, en el cual estableció sus objetivos y metas, denominado Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.	El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su plan o programa estratégico. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, no implantó acciones para mitigar y administrar los riesgos.
Actividades de Control	
El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, contó con el Reglamento de Administración Pública Municipal debidamente autorizado, en el cual estableció las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.	El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar al desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
Información y Comunicación	
	El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, no implantó un plan de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un documento para informar periódicamente al titular del municipio o, en su caso, al órgano de gobierno del municipio, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales deberían de apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	<p data-bbox="722 304 828 325" style="text-align: center;">Supervisión</p> <p data-bbox="771 357 1299 508">El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de la evaluación de los objetivos y metas establecidos en su plan o programa estratégico. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 19 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-D-19035-19-1383-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; asimismo, para que informe al Órgano Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, recibió 1,136.1 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos.

Destino de los Recursos

3. Con la revisión de las operaciones seleccionadas, se verificó que el municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, destinó 470.7 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, para el pago de alumbrado público, concepto con el que se garantizó la atención de sus necesidades vinculadas con la seguridad pública.

4. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,136.1 miles de pesos, de los cuales destinó 760.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados al alumbrado público y mantenimiento de luminarias, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que se identificó que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó 470.7 miles de pesos de acuerdo con la normativa aplicable; sin embargo, al 31 de marzo de 2023 ejerció 290.0 miles de pesos, que no fueron comprometidos en el ejercicio fiscal 2022.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos no comprometidos ni devengados en el ejercicio fiscal 2022 por 290,002.00 pesos y 478.00 pesos por concepto de actualización de los recursos reintegrados, con lo que se solventa lo observado.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados		Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
Pago de alumbrado público y mantenimiento de luminarias	760.7	470.7	290.0	470.7	470.7	0.0	0.0	0.0	470.7	290.0	0.0	290.0
Total	760.7	470.7	290.0	470.7	470.7	0.0	0.0	0.0	470.7	290.0	0.0	290.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y la documentación justificativa del ejercicio del gasto correspondientes al municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Integración de la Información Financiera

5. El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, registró presupuestal y contablemente los ingresos por 1,136.1 miles de pesos y los rendimientos financieros por 0.9 miles de pesos, así como los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 470.7 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados y controlados, y contaron con las facturas en formato de documento portátil que justificaron y comprobaron el gasto; sin embargo, la documentación comprobatoria careció del sello "Operado" y no se identificó con nombre del fondo; además, de seis comprobantes fiscales, se careció de los archivos en formato de lenguaje de marcado extensible.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los seis archivos en formato de lenguaje de marcado extensible; asimismo, el Órgano Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-INV-33-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES				
MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN				
CUENTA PÚBLICA 2022				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Ejercicio del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Ejercicio de los Recursos	No	No	No	No
Indicadores	No	No	No	No
Calidad				No
Congruencia				No

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres;

sin embargo, se observó que no difundió en su página oficial de internet el tercer y cuarto trimestre, ni en los órganos locales oficiales de difusión los cuatro trimestres; tampoco reportó con congruencia la información del formato Ejercicio del Gasto del cuarto trimestre, ya que el monto reportado no correspondió con la información de los estados financieros proporcionados por el municipio.

Aunado a lo anterior, el municipio, hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de internet, el monto recibido de los recursos del fondo; así como, los avances del ejercicio de los recursos del primero, segundo y tercer trimestres, de conformidad con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable; no obstante, no hizo del conocimiento de los habitantes del municipio los avances del ejercicio de los recursos del fondo del cuarto trimestre.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números AI-INV-34-2023 y AI-INV-35-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la documentación relacionada al suministro de energía y mantenimiento del alumbrado público pagados con recursos del fondo por un monto de 470.7 miles de pesos, se identificó que el suministro de energía eléctrica careció de la documentación en la que se establecieran las condiciones convenidas con la Comisión Federal de Electricidad.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-INV-36-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la información de ocho servicios, consistentes en el suministro de energía eléctrica expedida por la Comisión Federal de Electricidad a favor del municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, se comprobó que el municipio acreditó con las facturas el consumo acumulado de 10,071 kWh en cinco servicios con medidores y 100,701 kWh en tres servicios sin medidor, los cuales estuvieron conectados directamente a la red de la comisión; sin embargo, el municipio careció de la información correspondiente al número de lámparas y demás elementos que acreditaran el consumo reportado en los tres servicios sin medidor.

Adicionalmente, con la revisión física para comprobar la existencia de los servicios pagados, se verificó que un servicio no fue localizado.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información relativa al servicio no localizado en visita física. Además, el Órgano Interno de Control del Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, inició el procedimiento para determinar posibles

responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número AI-INV-37-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 290,002.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 290,002.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 478.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,136.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el pago de alumbrado público y mantenimiento de luminarias, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales" con un monto seleccionado de 760.7 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 1,136.1 miles de pesos, de los cuales destinó 760.7 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó 470.7 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos por 290.0 miles de pesos no comprometidos ni reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 290.0 miles de pesos. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no difundió debidamente los formatos denominados Ejercicio del Gasto e Indicadores de los cuatro trimestres ni reportó el cuarto trimestre con la calidad y congruencia requeridas; además, no hizo del conocimiento de los habitantes del municipio los avances del ejercicio de los recursos correspondientes al cuarto trimestre, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número PM-241/2023 del 07 de diciembre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que el resultado 1 se considera como no atendido.



Oficio No: PM-241/2023
Asunto: Se informa seguimiento
Melchor Ocampo, Nuevo León, a 7 de Diciembre de 2023.

**AL C. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN.
AUDITOR GENERAL DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
Presente. -**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y sirva este medio para informa a Usía, que, en seguimiento de los resultados de la Auditoría practicada en el Municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León; se determinó dar vista a la Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno Municipal con el Oficio numero DGAGF-A/1019/2023, suscrito por el C. Juan Carlos Hernández Duran, en su carácter de Director General de la Auditoría Superior de la Federación, que contiene las observaciones determinadas en la referida Auditoría.

En virtud de lo anterior, la Autoridad Investigadora del Órgano de Control Interno Municipal, C. Alles López Salinas, ha determinado iniciar las indagatorias correspondientes a fin de determinar la probable comisión de faltas administrativas y deslindar responsabilidades respecto de las observaciones números 4-cuatro, 5-cinco, 6-seis, 7-siete, 8-ocho y 9-nueve, así como en su caso, dar vista a las Autoridades Sustanciadoras para iniciar Procedimientos de Responsabilidad Administrativa en contra los Servidores Públicos que resulten responsables; lo que hago de su conocimiento para seguimiento de las labores de esta Administración Publica Municipal por medio del presente oficio, acompañando al efecto, Copias Certificadas por el C. Jesús Fernando Ramos García, Secretario del R. Ayuntamiento de los expedientes administrativos formados como resultado de lo anteriormente señalado.

Sin más por el momento, me despido, reiterando a Usted, la Seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Yanira Benavides V
**YANIRA BENAVIDES VILLARREAL,
TESORERA MUNICIPAL DE
MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN.**



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Procedimientos de auditoría

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación del control interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la información financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los

pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

Áreas Revisadas

El municipio de Melchor Ocampo, Nuevo León.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.